



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ref.: AMEM/vaf
Expte.: C.P. P.I.102017

CONVOCATORIA

De orden de la Sra. presidenta de la Comisión de Pleno, Resolución de 6 de octubre, registrada con el número 33039/2017, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**, el **DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en primera convocatoria a las **DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- (CP. PI. 10/17) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesión anterior:
- Acta número 9 ordinaria de fecha 11.10.2017.
 - Diario de sesiones número 26, de fecha 11.10.2017.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2.- CP. PI. 10/17) **COMPARENCIAS**

2.1.-Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días a la celebración de la sesión

(No se han formulado)

3.- (CP. PI. 10/17) **3.1.- Mociones**
3.2.- MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

(No se han Presentado)

4.- CP. PI. 10/17) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

4.1.- RUEGOS

4.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

(No se formularon)

4.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

4.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

4.2.- PREGUNTAS

4.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

(No se formularon)

Código Seguro de verificación:RSk/XacEqZody163g44skQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RSk/XacEqZody163g44skQ==	PÁGINA 1/3



4.2.2.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

16.3.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.3.1.- Fábrica de los sueños (R. E. S. Gral. núm. 559)

11.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.3.- Acciones previstas frente a usuarios de prostitución (R. E. S. Gral. núm. 1923)

5.2.1.5.- Proyecto memoria histórica (R. E. S. Gral. núm. 1964)

5.2.1.6.- Calle Juan Rejón (R. E. S. Gral. núm. 1965)

5.2.1.9.- Aportación FECAN (R. E. S. Gral. núm. 1970)

5.2.4.- Preguntas de formulación oral pendiente de sesiones anteriores

11.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.1.- ¿Qué se piensa hacer en relación con el contrato de atención integral a la familia, una vez vencido, para que el servicio se siga prestando? Datos fundamentales de cada servicio.

11.5.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.2.- ¿Se ha publicado ya la convocatoria de subvenciones a las ONG?

15.6.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.3.- ¿Es posible que se publique la convocatoria de subvenciones a las ONG con el presupuesto de 2018?

15.9.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.4.3.- En qué situación se encuentra el Servicio a Domicilio.

11.10.2017

Grupo Político Municipal Popular

5.2.5.4.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adherirse al programa estatal contra la violencia de género "VIOGEN"?

5.2.5.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Código Seguro de verificación:RSk/XacEqZody163g44skQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/11/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RSk/XacEqZody163g44skQ==	PÁGINA	2/3



RSk/XacEqZody163g44skQ==

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo. 123.1 de la Ley y 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley y 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimando por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA / LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PUEDE / POPULAR / MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN.

Código Seguro de verificación:RSk/XacEqZody163g44skQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	06/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RSk/XacEqZody163g44skQ==	PÁGINA 3/3


RSk/XacEqZody163g44skQ==